



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### **C E R T I F I C O**

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa “Todo por la Movilidad” y sus Reglas de Operación, mismo que se transcribe a continuación:**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 115, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 y 110 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 4, 9 al 22, 33, 55 y 60 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 párrafo tercero, 30 fracciones I y VII, y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2 fracciones XII y XX de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 16 fracción I, 30, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

### **C O N S I D E R A N D O**

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 122 apartado C, del ordenamiento federal antes citado, señala que los Municipios, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión. Para eficaz coordinación a que se refieren las líneas precedentes, dicha ley establecerá las bases para la organización y el funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública



3. Que con fundamento en los artículos 4, 9 al 22, 31, 55 y 60 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México integrarán la planeación de movilidad y seguridad vial en los instrumentos territoriales, metropolitanos, urbanos, rurales e insulares vigentes. Así mismo, gestionarán conjuntamente los planes, programas, estrategias y acciones de desarrollo urbano, de movilidad y de seguridad vial y desarrollarán legislación o mecanismos de coordinación y cooperación administrativa para disminuir la desigualdad que resulta de la segregación territorial.
4. Que los Municipios en materia de transporte y dentro de su ámbito territorial, están facultados para intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial, de conformidad al artículo 19 fracción I de la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro.
5. Que mediante oficio SDSE/125/2026 de fecha 06 de marzo del 2026, suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social de Huimilpan, Qro, por medio del cual remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de las Reglas de Operación del Programa “Todo por la Movilidad”, a fin de que sea turnado a las Comisiones que por competencia correspondan, y en su caso, se presente al Pleno del Ayuntamiento de Huimilpan para su aprobación.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 6 inciso 2) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba el “**Todo por la Movilidad**”, así como sus Reglas de Operación, en términos del Considerando 5 del presente instrumento, así como del anexo único, el cual forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, como ejecutora del gasto y responsable del desarrollo e implementación de las Presentes Reglas de Operación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Control Interno, en los términos de las disposiciones aplicables, a efecto de llevar a cabo vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos públicos destinados para el desarrollo del presente programa, así como dar seguimiento a las acciones de este.



**CUARTO.** Se faculta a la Secretaría de Desarrollo Social, para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación, que permitan atender adecuadamente al desarrollo de estas.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Finanzas para que en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, consideren las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la implementación del presente Programa dentro de los presupuestos de Egresos de 2026 y 2027.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintisiete.

**TERCERO.** Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretarías Desarrollo Social, Secretaría de Finanzas y Secretaría de Control Interno, para su conocimiento y cumplimiento.

# ANEXO UNICO.



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TODO POR LA MOVILIDAD” EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**

### **ÍNDICE**

### **GLOSARIO**

1. INTRODUCCIÓN
2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
3. OBJETIVO GENERAL
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
5. ALCANCE
6. COBERTURA
7. POBLACIÓN OBJETIVO
8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS
11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES



## 12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

12.1 INSTANCIA EJECUTORA

12.2 DEPENDENCIA RESPONSABLE

## 13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

## 14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

14.1 PROCESO (S)

14.2 EJECUCIÓN

## 15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

## 16. EVALUACIÓN

16.1 INTERNA

## 17. TRANSPARENCIA

17.1 INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO

## 18. QUEJAS Y DENUNCIA

## 19. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

## GLOSARIO

**Asistente:** Personal con perfil educativo y capacitado para acompañar, guiar, instruir, y asistir durante el recorrido a los usuarios del transporte.

**Apoyo para transporte:** Cantidad económica que el Municipio autorizará para otorgar a cada uno de los beneficiarios.

**Ascenso:** Abordar la unidad para dar inicio a un traslado.



**Automotor:** Vehículo provisto de un motor de explosión o combustión.

**Botiquín:** Es el conjunto de materiales, equipo y medicamentos que se utilizan para aplicar los primeros auxilios a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad repentina.

**Código de conducta:** Instrumento de gestión que establece reglas, normas, y estructuras para perfilar las prácticas y comportamientos específicos que deben ser alentados o prohibidos para el buen funcionamiento práctico del programa.

**Descenso:** Abandonar la unidad para dar fin a un traslado.

**DVR:** Dispositivo de grabación de video en formato digital.

**GPS:** Sistema americano de navegación y localización mediante satélites.

**Incidencia:** Suceso o problema que se da como un asunto que modifica la regularidad dentro de protocolo de operación.

**Manejo a la Defensiva:** Es la capacidad que tiene un operador para conducir con habilidad y conocimiento, anticipándose a todo tipo de acontecimientos, principalmente a los errores de los demás, así como a las condiciones adversas. Evitando en todo momento ser partícipe de accidentes.

**Mesa de control:** Lugar donde se reciben las órdenes para el servicio mecánico de las unidades.

**Municipio:** Es la entidad político-jurídica en que se dividen los estados, está integrada por una población, asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento. Municipio de Huimilpan.

**Operador:** Conductor capacitado encargado de operar las unidades asignadas al Programa.

**Patio en encierro o “Patio de Operaciones”:** Lugar de resguardo para las unidades, punto de partida de la operación.

**Personal operativo:** Son los operadores y asistentes que realizan el trabajo en el patio de encierro.

**Protocolo:** Conjunto de reglas que se deben seguir en el proceso de operación y ejecución del programa para actuar de manera efectiva.

**Ruta:** Recorrido asignado a la unidad.

**Sostenibilidad:** Refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo.

**TIO:** Tarjetón de identificación del Operador.



## **1. INTRODUCCIÓN**

El desarrollo demográfico como un fenómeno que se ha tornado general y nivel mundial, sobrellevar un proceso de expansión urbana, a raíz de la concentración de las actividades económicas y la población en los principales asentamientos humanos. Es así que la expansión urbana se encuentra estrechamente relacionada con la dinámica demográfica y se ve reflejada en la ocupación de los espacios, este proceso se puede analizar desde dos escalas: la primera de ellas a nivel local, derivado del aumento de áreas urbanizadas dentro y fuera del núcleo urbano ya establecido, y la segunda a nivel regional, por la presencia de espacios urbanos de tamaño y jerarquía diferentes, en las que dicha cercanía produce relaciones y vínculos desde la perspectiva funcional.

La manera idónea en que puede darse la expansión urbana debe ser controlada y ordenada, misma que puede regular siempre el proceso de ocupación del espacio y transformación sea coordinado mediante acciones de planificación, toda vez que, de no ser así, dicha expansión corre el riesgo de generar formas de ocupación espontánea y con carencia de servicios básicos, una de ellas el transporte.

El Municipio de Huimilpan consciente de los diferentes desafíos que presenta el crecimiento urbano con todos los factores geográficos, económicos y sociales involucrados ante la expansión de una de las zonas más importantes del país. Así mismo, se ha proyectado con diferentes enfoques que brindan soluciones orientadas a resolver el problema de conectividad e infraestructura adecuada para el desplazamiento de las personas, bienes y servicios en sentido de mejorar su calidad de vida.

El progreso de las sociedades debe tener una visión de sostenibilidad la cual garantiza un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente, el bienestar social y el crecimiento económico, es el desarrollo que busca satisfacer las necesidades de conectividad del Municipio entre las 59 comunidades que lo integran, así como con los demás Municipios de la Zona Metropolitana del Estado.

Se ha identificado una aceleración en la expansión urbana hacia la periferia de la Zona Metropolitana de Querétaro (ZMQ), lo que ha generado que no exista una conectividad con la red del Transporte Público.

Conscientes de los retos, el Municipio de Huimilpan, en colaboración con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ) han llevado a cabo la implementación de dos rutas de transporte colectivo QroBus con el objetivo de mejorar la calidad del servicio de transporte público y lograr una mejor conectividad entre las comunidades del Municipio, así como del Municipio con la Zona Metropolitana del Estado.



Con la implementación en el Municipio de las rutas del QroBus, para trasladarlos desde las cercanías de su domicilio hacía los puntos de conectividad del transporte público en las Troncales de Santa Barbara y Alameda, facilitando el servicio de Transporte Público para mejorar las condiciones de movilidad de los habitantes del Municipio de Huimilpan.

A raíz de la necesidad de lograr una mejor conexión entre las comunidades que cuentan con el servicio de Transporte Público, resulta necesario la implementación de un Programa que ayude a reducir los tiempos de traslado, mejorar la conectividad y apoyar a la economía de las familias huimilpenses, es por ello que a través del Programa “Todo por la movilidad”, se busca reducir y en un futuro mitigar dichas problemáticas.

El presente programa busca garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, contemplados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Frente a la necesidad de las y los huimilpenses de trasladarse a sus actividades laborales, económicas y diversas instituciones educativas, y toda vez que aún existe la necesidad de mejorar la conectividad en la Zona Sur del Municipio, así como en la zona de la Noria, la Administración Municipal, prestará el Servicio de Transporte en coordinación con la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

A continuación, se hace mención a la problemática identificada en el Municipio de Huimilpan y que es considerada para poder llevar a cabo un modelo para la prestación de dicho servicio que mitigue dichas problemáticas:

- La poca disponibilidad de transporte o inexistencia en ciertas zonas de la ciudad.
- La deserción escolar por falta de accesibilidad al transporte.
- Los largos traslados a pie de las comunidades hasta las zonas donde se cuenta con el servicio de transporte público

## **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Programa “Todo por la movilidad”, emana de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, cuyo objetivo es el

Las dependencias directamente involucradas son la Secretaría de Desarrollo Social como área rectora del proyecto, la Secretaría de Finanzas como proveedora de los recursos económicos, la Secretaría de Administración encargada de proveerlos recursos y participar con la preparación de las compras bajo los principios legales que rigen la materia en el amparo y con la guía de sus diferentes Direcciones; así como la Dirección de Comunicación Social, quien participa en la imagen de los accesorios físicos del Proyecto: Logos en uniformes, espectaculares, videos, trípticos, folletos, entre otros. La afectiva coordinación existente con diferentes entidades estatales como la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro (AMEQ), quienes dotaron de información que sustenta y enriquece la calidad del programa.



### **3. OBJETIVO GENERAL**

El Programa “Todo por la movilidad”, en el Municipio de Huimilpan busca apoyar a las y los huimilpanenses, a través de rutas de transporte público, a diversos puntos del Municipio en donde pueden realizar una correcta conectividad con el Transporte Público, contribuyendo a mejorar las condiciones de conectividad y movilidad en el Municipio.

Lo anterior mediante una serie de rutas que trasladen de diferentes puntos del Municipio de Huimilpan con un sistema de rutas óptimas para mejorar tiempos de traslado y seguridad de los mismos; así como, contribuir en la disminución del impacto negativo ambiental y del tráfico en las principales vialidades del Municipio.

### **4. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Facilitar un transporte universal, incluyente y accesible para usuarios del Municipio de Huimilpan
2. Crear o mejorar la accesibilidad y movilidad ofreciendo un medio de transporte donde hoy es escaso o nulo.
3. Reducir los tiempos de traslado a pie superiores a los 30 minutos diarios.
4. Disminuir la tasa de deserción escolar.
5. Impactar positivamente en el medio ambiente a través del uso de transporte colectivo.
6. Mejorar la calidad de vida de las familias huimilpanenses con apoyos que inciden en el ahorro y mejoramiento de la economía familiar.

### **5. ALCANCE**

Según lo establecido en los numerales 4 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio establecerá mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, garantizando el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así mismo, considerando que toda persona tiene derecho a la educación, contemplando el artículo 3 del mismo ordenamiento federal, el Estado tiene la obligación de garantizarla, por lo que a través del programa se busca apoyar a los estudiantes para que dispongan de un transporte óptimo, elevando la calidad educativa, incidiendo en mejorar la calidad del ambiente y la sostenibilidad de los recursos.

El alcance masivo del Programa “Todo por la movilidad”, busca mejorar las condiciones de movilidad y conectividad a través de un servicio de transporte público eficaz, confiable, accesible, seguro y sostenible, para la ciudadanía del Municipio de Huimilpan específicamente en las comunidades de El Rincón, Capula, Neverías, San Pedrito, San



Pedro, San Pedro S ctor Norte, San Pedro S ctor Sur, San Ignacio y El S uz, ubicadas en la zona sur y as  como la comunidad de La Nor a.

## 6. COBERTURA

El Programa “Todo por la movilidad”, tiene cobertura principalmente en las comunidades de El Rinc n, Capula, Never as, San Pedrito, San Pedro, San Pedro S ctor Norte, San Pedro S ctor Sur, San Ignacio y El S uz, ubicadas en la zona sur y as  como la comunidad de La Nor a; considerando que un alto porcentaje de los ciudadanos tienen mayores dificultades para trasladarse a sus respectivos centros econ micos, educativos o laborales.

## 7. POBLACI N OBJETO

Las y los huimilpenses de las comunidades de El Rinc n, Capula, Never as, San Pedrito, San Pedro, San Pedro S ctor Norte, San Pedro S ctor Sur, San Ignacio y El S uz, ubicadas en la zona sur y as  como la comunidad de La Nor a., quienes estar an logrando conectar su movilidad con la cabecera municipal y con ello lograr establecer una conexi n con el resto de los mecanismos de movilidad ya existentes, facilitando con ello su traslado a la zona metropolitana del Estado de Quer taro. Asimismo las y los habitantes de la comunidad de La Nor a, quienes tendr an un v nculo de conexi n con el Blvd. Metropolitano Corregidora – Huimilpan y la Carretera Estatal 400 a efecto de poder llevar a cabo la conexi n con las rutas que van hac a la cabecera municipal o hac a la zona metropolitana del Estado de Quer taro.

## 8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

### Ruta Zona Sur

Como usuario de la l nea “\_\_\_\_\_” deber  respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de las y los ocupantes en el interior del Transporte, adem s favorece una sana convivencia, as  como un uso adecuado de los mismos.

| REGLAS DE COMPORTAMIENTO                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Para abordar la unidad de transporte es necesario contar con su tarjeta QroBus General, Tarjeta QroBus en cualquiera de las modalidades de Tarifa Unidos, Bono QroBus en cualquiera de sus modalidades (semanal, mensual). |
| 2. Permitir al operador tomar lectura del c digo QR y verificar los datos de la o el usuario;                                                                                                                                 |
| 3. Mantenerse sentados y con el cintur n puesto;                                                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de manera rápida y segura a las Unidades;                                                |
| 5. No podrá circular por los pasillos hasta que la persona operadora lo indique;                                                                                                                      |
| 6. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;                                                                                                                                               |
| 7. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado.                                                                                                                                    |
| 8. Dirigirse con respeto entre los demás usuarios, asistentes y operadores de la unidad.                                                                                                              |
| 9. Cuidar la unidad en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad del usuario-a cubrir el costo del daño. |
| 10. Dejar el cinturón abrochado al descenso;                                                                                                                                                          |
| 11. Descender de la unidad hasta que el autobús este en alto total.                                                                                                                                   |
| 12. Mantener en todo momento las partes de cuerpo en el interior de la unidad                                                                                                                         |
| 13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;                                                                                    |
| 14. En caso de no cumplir con las reglas de comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.                                                         |

### **Ruta La Noría**

Como usuario de la línea “\_\_\_\_\_” deberá respetar las Reglas de Comportamiento, que garantizan el bienestar y la seguridad de los-as ocupantes en el interior del Transporte, además favorece una sana convivencia, así como un uso adecuado de los mismos.

| <b>REGLAS DE COMPORTAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Para abordar la unidad de transporte es necesario contar con su tarjeta QroBus General, Tarjeta QroBus en cualquiera de las modalidades de Tarifa Unidos, Bono QroBus en cualquiera de sus modalidades (semanal, mensual). |
| 2. Permitir al operador tomar lectura del código QR y verificar los datos de la o el usuario;                                                                                                                                 |
| 3. Mantenerse sentados y con el cinturón puesto;                                                                                                                                                                              |
| 4. Evitar colocar las mochilas, materiales o cualquier otro objeto en los pasillos para ascender y descender de manera rápida y segura a las Unidades;                                                                        |
| 5. No podrá circular por los pasillos hasta que la persona operadora lo indique;                                                                                                                                              |



|                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. No consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad;                                                                                                                                               |
| 7. La mochila y cualquier otro contenedor debe permanecer cerrado.                                                                                                                                    |
| 8. Dirigirse con respeto entre los demás usuarios, asistentes y operadores de la unidad.                                                                                                              |
| 9. Cuidar la unidad en caso de existir algún daño este se cuantificará por parte de la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible, y será responsabilidad del usuario-a cubrir el costo del daño. |
| 10. Dejar el cinturón abrochado al descenso;                                                                                                                                                          |
| 11. Descender de la unidad hasta que el autobús este en alto total.                                                                                                                                   |
| 12. Mantener en todo momento las partes de cuerpo en el interior de la unidad;                                                                                                                        |
| 13. Para evitar pérdidas dentro de la unidad, mantener dentro de la mochila y contenedores todas las pertenencias;                                                                                    |
| 14. En caso de no cumplir con las reglas de comportamiento el/la usuario-a podrá hacerse acreedor a la suspensión del servicio de transporte.                                                         |

## **9. PROCESOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

### **Modalidad Escolar Gratuita**

La Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible considerará en orden de preferencia a los alumnos que hayan sido beneficiarios del apoyo en el periodo escolar inmediato anterior, de conformidad a los criterios de elegibilidad; así mismo, se considerará el orden cronológico con que el candidato a beneficiario haya realizado su solicitud ante la Dirección de Sistemas de Transporte Sostenible y posteriormente presentado la documentación exigida en el apartado de Requisitos de los Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación y hasta donde lo permita la disponibilidad de lugares y suficiencia presupuestal.

### **Modalidad Escolar Domiciliaria (con aportación por recuperación)**

Se dará prioridad a aquellas instituciones educativas particulares con mayor número de alumnos que se encuentren en las cercanías de las vialidades principales del Municipio, y/o las que generan viajes hacia el primer cuadro del Municipio.

Se tomará en cuenta la presencia de vehículos estacionados en la vía pública en la zona de afluencia y afuera de las instituciones educativas particulares, para la participación en el programa, se dará prioridad a aquellas en las cuales dicho fenómeno sea de mayor relevancia; así como la alta afluencia de vehículos en las zonas de entrega de los usuarios (as).

## **10. CARACTERÍSTICAS**



Apoyo en especie. Consiste en la entrega a cada beneficiario de una única Tarjeta RFID personalizada e intransferible que deberá ser presentada al momento de abordar la unidad del Programa “Todo por la movilidad”, la cual es destinada exclusivamente para el traslado de origen y destino de los estudiantes a sus centros educativos.

En situaciones de emergencias se podrá disponer de las unidades del Programa “Todo por la Movilidad” para la atención de contingencias o emergencias sanitarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de movilidad en el Municipio.

## **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Para efectos el programa son derechos de las (os) solicitantes y/o beneficiarias (os):

- I. Ser informadas y asesoradas sobre el proceso de inscripción al programa.
- II. Solicitar formar parte del padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- III. Conocer y recibir toda información respecto del Programa “Todo por la movilidad”
- IV. Recibir el servicio de transporte cuando existan las condiciones idóneas para hacerlo, en los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Recibir un servicio de calidad, atento, seguro e higiénico.
- VI. Presentar ante las instancias correspondientes quejas o denuncias por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa.

Para los efectos del presente Programa, son obligaciones de las (os) solicitantes y/o personas beneficiarias.

- I. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- II. Conocer el contenido y los alcances de aplicación de las Reglas de Operación del Programa.
- III. Realizar en tiempo y forma los procesos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
- IV. Portar de manera física o electrónica la tarjeta en cualquiera de sus modalidades del Sistema Colectivo de Transporte QroBus, así mismo, ser responsable de su debido cuidado.
- V. Abstenerse de abordar la unidad con cualquier síntoma o malestar que pudiera ser propio de una enfermedad contagiosa.
- VI. Abstenerse de abordar la unidad bajo la influencia de bebidas alcohólicas, o bajo el efecto de cualquier tipo de drogas o enervantes:
- VII. Reportar ate las autoridades de Seguridad Pública y/o Protección Civil, los casos en los que sea necesaria su intervención.

Obligaciones de los(as) ejecutores(as) del Programa.



- 1) Brindar servicios incluyentes, mediables y confortables, con enfoque a los Derechos de los niños, las niñas y adolescentes, o todos los usuarios que cumplan con los requisitos;
- 2) Garantizar que se cuente con un seguro vehicular vigente de cobertura amplia, que ampare las unidades adscritas al Programa y sus ocupantes;
- 3) Mantener las unidades en condiciones óptimas, operativas y seguras;
- 4) Capacitar al personal operativo de acuerdo a sus funciones o necesidades que se deriven en el funcionamiento del programa;
- 5) Establecer medios de comunicación directa con un contacto de emergencia para reportar algún imprevisto como cambio de ruta o retrasos por cualquier situación, accidente vial con o sin lesionados;
- 6) Capacitar a los (as) operadores(as) y asistentes constantemente en temas relacionados con su función como:
  - i) Valores; hacia una integridad personal
  - ii) Curso integral de Protección Civil
  - iii) Primeros Auxilios
  - iv) Manejo preventivo y responsabilidad en caso de accidente (para operadores)
  - v) RCP
  - vi) TRIAGE
- 7) Supervisar que las unidades circulen en la velocidad correcta de conformidad con las disposiciones reglamentarias en las zonas indicadas, que dispone:

| TIPO DE VIALIDAD | VELOCIDAD MÁXIMA |
|------------------|------------------|
| Zona Escolar     | 20 km/h          |
| Primaria         | 60 km/h          |
| Secundaria       | 50 km/h          |
| Tránsito lento   | 30 km/h          |



|                             |         |
|-----------------------------|---------|
| Peatonal y estacionamientos | 10 km/h |
|-----------------------------|---------|

#### Obligaciones de los (as) asistentes y operadores-as

1. Conocer su función y cumplir con lo dispuesto por el Manual de Operación interno
2. Operadores(as), contar con la licencia vigente que corresponda y Tarjetón de Identificación del Operador
3. Brindar trato amable, cordial y respeto con el demás personal, así como con las personas usuarias;
4. Tener conocimiento de las paradas y el itinerario de la ruta a su cargo;
5. No podrán suministrar ningún tipo de medicamento a las personas usuarias;
6. En caso de desvío de rutas y/o cierre de calles, deberán:
  - a) Reportar la situación;
  - b) En caso de ser necesario, asegurar la unidad y tranquilizar a las personas usuarias;
  - c) Esperar la autorización de cambio de ruta en caso de ser necesario y tomar evidencias de los hechos.
7. En caso de falla mecánica:
  - a) El/la operador-a deberá detener y asegurar la unidad;
  - b) El/la operador- a determinará el código de falla;
  - c) El/la asistente reportará mediante evidencia suficiente la falla al área de Parque Vehicular;
8. En caso de accidentes, el personal operativo aplicara las siguientes indicaciones:
  - a) Dar aviso inmediato a la Dirección de Parque Vehicular;
  - b) Mantener la calma, asegurar el buen estado físico de las personas usuarias; reportar el incidente al seguro automotriz y en caso de ser necesario, en caso de ser necesario al 911 para seguir indicaciones;
  - c) Hacer una evaluación primaria si es posible, dependiendo de las circunstancias;



## **12. INSTANCIAS PARTICIPANTES**

### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Movilidad será la instancia responsable de ejecutar el Programa, así como de planear, coordinar, dar seguimiento y coadyuvar en conjunto con la Coordinación de Movilidad y la Dirección de Parque Vehicular en el manejo de administración del control de personal y operaciones del Programa “Todo por la movilidad”

Funciones:

1. Planear y realizar el control diario para asegurar el funcionamiento óptimo del Programa “Todo por la movilidad”
2. Hacer cumplir los recorridos de los circuitos del Programa en sus diferentes modalidades y traslados de origen y destino de los beneficiarios (as) a las zonas correspondientes
3. Planear y organizar planes de trabajo para dar seguimiento a sugerencias y quejas en contra del personal y beneficiarios (as) referente a rutas, horarios y atención ciudadana derivada de la operación del Programa “Todo por la movilidad”
4. Supervisar el correcto funcionamiento del Programa “Todo por la movilidad”
5. Monitorear e identificar áreas estratégicas de mejora del Programa “Todo por la movilidad”;
6. Colaborar en la capacitación consistente del capital humano que opera el Programa “Todo por la movilidad”
7. Administrar el capital humano que colabora en el Programa “Todo por la movilidad”
8. Coordinar las acciones requeridas por las áreas administrativas de la Administración Pública Municipal, así como mantener una estrecha y efectiva comunicación entre las diversas áreas, promoviendo el efectivo manejo y eficiente solución de conflictos.
9. Supervisar la aplicación de los manuales procedimientos, reglas de operación y demás lineamientos para la operación del Programa “Todo por la movilidad”
10. Coordinar a los operadores, áreas administrativas y demás personal operativo, durante la operación, así como el recorrido y cobertura de las rutas para su máxima eficiencia en el servicio.
11. Organizar, asignar unidades y personal para eventos extraordinarios.

### **12.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Movilidad y estará facultada para:



1. Aprobar los beneficiarios del programa en la modalidad del Bono QroBus;
2. Suscribir los convenios de colaboración, donde se establezcan las características de participación en el Programa “Todo por la movilidad” así como, los derechos y obligaciones de cada una de las Partes;
3. Vigilar el estricto cumplimiento del Programa “Todo por la movilidad” y sus Reglas;
4. Gestionar y llevar a cabo los procedimientos que se requieran para dar cumplimiento con la normatividad aplicable en la ejecución del Programa “Todo por la movilidad”;
5. Contratar y/o adquirir lo necesario para la operación de las unidades asignadas al Programa “Todo por la movilidad”, tales como operadores, asistentes, personal administrativo, mantenimiento y/o reparación de las unidades.

Las unidades del presente programa podrán ser utilizadas para fines diversos a los establecidos en el Programa “Todo por la movilidad” siempre y cuando se cumplan con los objetivos del Programa.

### **13. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**

El Programa “Todo por la movilidad” será complementado con las acciones que a través de otras Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como Zona Metropolitana lleven a cabo mediante los instrumentos pertinentes y con la finalidad de fortalecer las capacidades en cumplimiento del objetivo de proporcionar un transporte eficiente para las y los huimilpenses beneficiarios. Así mismo se establecerán los mecanismos de coordinación y convenios necesarios para garantizar que no exista contraposición de acciones.

### **14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **14.1 PROCESO (S)**

Los interesados en formar parte de la plantilla de beneficiarios del Programa “Todo por la movilidad” deberán estar atentos a las convocatorias, las cuales se encontrarán abiertas de manera permanente a reserva de la disponibilidad de lugares en las unidades de las etapas correspondientes para el Procedimiento de inscripción y/o Reinscripción que se harán a través de las publicaciones en los medios oficiales de comunicación de la Secretaría de Desarrollo Social y del Municipio de Huimilpan, mismos que se detallan a continuación:

| <b>PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE TRANSPORTE INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LINEA TEG</b> |                                                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los solicitantes a ser beneficiarios deberán:                                                                 |                                                                                                                                                                       |
| 1.                                                                                                            | Estar pendiente de la publicación de la convocatoria en la página oficial de Facebook del Municipio de Huimilpan, Querétaro.                                          |
| 2.                                                                                                            | Acudir a las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social a efecto de recabar los requisitos que para tal efecto se emitan en la convocatoria correspondiente. |

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



- |                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Deberán realizar el estudio socioeconómico que para tal efecto requiera la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan. |
| 4. Una vez que se haya realizado el registro, se le hará entrega de la Tarjeta de beneficiario del Programa "Todo por la Movilidad"       |

## PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA

Programación Presupuestal y Operación.

- La ejecución del Programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin;
- La Secretaría emitirá en sus casos la convocatoria correspondiente y la hará pública en la página oficial del Municipio;
- La Secretaría integrará un expediente por beneficiario y revisará que se cumpla con la totalidad de requisitos establecidos y se acompañe la documentación requerida.

## 15. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La documentación soporte de los diferentes procesos, análisis, dictámenes, expediente, supervisión, rutas y padrón actualizado de beneficiarios, estarán bajo resguardo de la Coordinación de Movilidad, mismos que se encontrarán disponibles para los ejercicios de auditoria que dispongan las entidades competentes.

La Secretaría de Desarrollo Social se compromete a ejercer los recursos públicos que le sean designados, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes y de más normativa que lo rige; y se obliga a reintegrar el área competente los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejecutado al 31 de diciembre del año en curso.

Los apoyos que se otorguen mediante el programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan y por la Entidad de Fiscalización del Estado de Querétaro.

La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de ejecutar y comprobar los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así como de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de contratación de servicios y recursos humanos, correspondientes al ejercicio al gasto de operación, evaluación difusión, innovación o investigación, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores son los que se presentan a continuación:



| Resumen<br>narrativo | Indicador |                      |               |                              |      | Medio de<br>verificación |
|----------------------|-----------|----------------------|---------------|------------------------------|------|--------------------------|
|                      | Nombre    | Método<br>de calculo | Línea<br>base | Frecuencia<br>de<br>medición | Meta |                          |

## 16. EVALUACIÓN

La Secretaría, a través del área competente llevará a cabo de manera directa o mediante instancias especializadas, las evaluaciones que sean consideradas apropiadas conforme a los recursos disponibles con los que cuente. Para tal fin, se deberá considerar el análisis de la Matriz de indicadores de resultados creada para cada vertiente del programa, así como, el seguimiento y monitoreo en la operación de las mismas, para conocer y retroalimentar las futuras acciones para mejorar el desempeño del programa.

### 16.1 INTERNA

La Secretaría de Desarrollo Social ejecutará y comprobará los pagos de operación, evaluación, difusión, innovación o investigación, así mismo, de las necesidades administrativas, materiales, financieras, de recursos humanos, y contratación de servicios que correspondan al ejercicio del gasto de operación, difusión, evaluación innovación e investigación establecidas en las presentes Reglas de Operación.

## 17. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información respecto del padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

El área encargada de Administración del padrón será la Coordinación de Movilidad, el titular de dicha coordinación tendrá la obligación de integrar y actualizar el padrón de personas beneficiarias, generado con motivo del programa. El contenido de dicho padrón será responsabilidad del área ejecutora.

La Coordinación de Movilidad, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como los presentes Reglas de Operación a las y los huimilpenses, la publicidad e información relativa al programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica del Municipio de Huimilpan, debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda; **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

La Secretaría publicará la información actualizada sobre la operación del programa en su página oficial de internet.

## 18. QUEJAS Y DENUNCIA



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

Cualquier ciudadano tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de poner en práctica conductas contrarias a la normatividad vigente que resulte aplicable, en las siguientes Dependencias Municipales:

Ante el órgano interno de Control del Municipio de Huimilpan, Querétaro ubicado en Calle Reforma Oriente número 159, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro, C.P. 76950

**DENUNCIE A QUIEN LE SOLICITE PROPINAS/DONATIVO POR CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA “TODO POR LA EDUCACIÓN”.**

### **19. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Coordinación de Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Huimilpan, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social estará facultada para realizar las adecuaciones necesarias para el mejor funcionamiento del Programa “Todo por la Educación”.

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,  
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA**

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950  
Tel: (01 448) 278 5047



**H. AYUNTAMIENTO DE  
HUIMILPAN**  
PERIODO 2024 - 2027

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS  
DEL MES DE MARZO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**